

Contribución por mil sobre el activo real para el año 2018

En el Registro Oficial No.210, de marzo 28 de 2018, se publicó la **Resolución SCVS-INAF-DNF-2018-0000002**, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), mediante la cual se establecen las tarifas de la contribución a favor de la SCVS, para el año 2018.

1.- Base imponible y tarifa: Las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la SCVS deben pagar la contribución anual a favor de esta entidad, la cual se fija de acuerdo con el monto de los **activos reales**, que constan en los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, sin que exceda del 1 por mil de los mismos.

Para el efecto, se entiende por **activos reales** a los bienes tangibles e intangibles, adquiridos mediante aportaciones, compra, valuación, crédito o inversión y que representen el conjunto de bienes, valores y derechos de una compañía, de los cuales tengan el dominio y administración, aún cuando no sean de su propiedad exclusiva.

De los activos totales se restarán los valores correspondientes a las provisiones para cuentas incobrables, las depreciaciones acumuladas de activos fijos y las amortizaciones acumuladas de activos diferidos. (Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, R.O. 48, 16-X-2009).

Para el año 2018, la contribución se pagará conforme la siguiente tabla:

Monto del activo real de compañías (USD)		Contribución por mil sobre el activo real
Desde	Hasta	
0,00 -	23.500,00	0,00
23.500,01 -	100.000,00	0,71
100.000,01 -	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01 -	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01 -	500.000.000,00	0,87
500.000.000,01 -	En adelante	0,93

Las compañías holding o tenedoras de acciones y sus vinculadas, sujetas al control y vigilancia de la SCVS, podrán presentar sus estados financieros consolidados, dentro del primer cuatrimestre y pagarán la contribución sobre los activos reales que se reflejen en dichos estados financieros consolidados.

2.- Deducciones: Las compañías en las que el 50% o más del capital esté representado por acciones pertenecientes a instituciones de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, pagarán sólo el 50% de la contribución.

3.- Plazo para el pago: Las contribuciones se depositarán **hasta septiembre 30 de 2018** en la Cuenta de Recaudaciones, denominada "Superintendencia de Compañías", en el Banco corresponsal autorizado.

Hasta mayo 31 de 2018, la SCVS verificará la presentación de los estados financieros y determinará el valor del activo real, para determinar la obligación y emitir el título de crédito correspondiente.

Previo solicitud del interesado y autorización de la SCVS, las compañías que hasta septiembre 30 de 2018 hayan pagado al menos el 50% de la contribución, tendrán derecho a pagar el otro 50% hasta diciembre 31 de 2018, sin recargo ni penalidad alguna.